



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

CÓRDOBA, 23 SEP 2015

VISTO:

El Expte de la Universidad Nacional de Córdoba N° 0042157/2015, por el cual se solicita autorización para disponer el pago de honorarios al Ing. Juan Ventura MIRANDA, bajo la modalidad de Contrato de Corta de Duración, por tareas de asesoramiento en la realización de un informe técnico para la Administración General del Poder Judicial de la Provincia de Córdoba, cumplidas en el Centro de Vinculación Materiales y Tecnología; y

CONSIDERANDO:

Que el acto encuadra en lo prescripto por el art. 18 de la Ordenanza N° 5 del H. Consejo Superior de la Universidad Nacional de Córdoba, de fecha 22 de Mayo de 2012;

Que el Ing. Juan Ventura MIRANDA se encuentra inscripto en AFIP como Monotributista Categoría E, C.U.I.T N° 20-17646598-1 según constancia a fs. 11;

Que a fs. 12 vta. consta el visto bueno de la Secretaría de Extensión; que además informa a fs. 14 que dicho Centro cuenta con fondos suficientes para afrontar la presente erogación;

Que el Asesor Jurídico de esta Facultad a fs. 15 expresa la conformidad en los aspectos legales y formales; habiéndose cumplimentado con todo lo estipulado por la Ordenanza N° 5 del H. Consejo Superior 2012;

EL DECANO DE LA

FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS, FÍSICAS Y NATURALES

RESUELVE:



Av. Vélez Sársfield 1600  
5016 CORDOBA – República Argentina

Teléfono: (0351) 4334139/4334140  
Fax: (0351) 4334139

7




UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA


Art. 1º.- Disponer el pago de honorarios profesionales bajo la modalidad de Contrato de Corta Duración por las tareas cumplidas en el Centro de Vinculación Materiales y Tecnología por un monto total de PESOS UN MIL QUINIENTOS C/00/100 (\$1.500,00), al Ing. Juan Ventura MIRANDA (D.N.I. 17.646.598), CUIT N° 20-17646598-1, Monotributista Categoría E. El presente gasto será atendido con recursos del CENTRO DE VINCULACIÓN MATERIALES Y TECNOLOGÍA de esta Facultad.

Art. 2º.- Corresponde al contratado el pago de la parte proporcional del sellado Provincial de ley correspondiente al presente contrato.-

Art. 3º.- Dese al Registro de Resoluciones, comuníquese al Centro de Vinculación Materiales y Tecnología a fin de notificar al interesado, y gírense las presentes actuaciones a la Secretaría de Extensión.

  
Prof. Ing. DANIEL LAGO  
SECRETARIO GENERAL  
Facultad de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA



  
Prof. Ing. ROBERTO E. SERZARIEL  
BECAJO  
Facultad de Ciencias Exactas Físicas y Naturales  
Universidad Nacional de Córdoba

RESOLUCION N° 1414

U.N.C. FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS, FÍSICAS Y NATURALES	RM/REVISADO
	ÁREA OPERATIVA